

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-103-2024**

- 1. OBJETO:** “PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS QUE REQUIERA ORGANIZAR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y en atención al presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar deberá acudir al procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Esta contratación se regirá por lo establecido en las normas que conforman el ordenamiento jurídico colombiano, en especial aquellas relativas a la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de todas las demás normas concordantes.

- 3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- 4. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS (\$1.298.106.000) M/CTE**, que corresponden a **998,54 SMMLV** suma que incluye: IVA, impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado que se presenta en documento anexo, Estudio del Sector.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, con ocasión de este proceso y el contrato que se suscriba, están respaldados con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2024, según consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Dependencia	Línea PAA	CDP	Valor
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	A-SGC-03	923 14/08/24	\$10.000.000
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	A-SGC-09	925 14/08/24	\$17.694.000
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	A-SGC-21	926 14/08/24	\$40.000.000
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-SGC-30	927 14/08/24	\$16.383.000

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-103-2024**

Dependencia	Línea PAA	CDP	Valor
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	A-SGC-270	928 14/08/24	\$24.029.000
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD	A-02SGC-13	2528 14/08/24	\$300.000.000
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA MOVILIDAD	A-SPM-62	2530 14/08/24	\$17.000.000
SUBDIRECCIÓN DE LA BICICLETA Y EL PEATÓN	A-SPM-63	2531 14/08/24	\$140.000.000
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO	A-SPM-64	2532 14/08/24	\$8.000.000
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO	A-SPM-65	2533 14/08/24	\$27.000.000
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO	A-SPM-66	2534 14/08/24	\$4.000.000
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD	A-SPM-122	2535 14/08/24	\$19.000.000
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD	A-SPM-125	2536 14/08/24	\$5.000.000
OFICINA DE SEGURIDAD VIAL	A-SPM-172	2537 14/08/24	\$200.000.000
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ENVÍA	A-SGM-02	2529 14/08/24	\$370.000.000
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	A-SSC-06	2538 14/08/24	\$50.000.000
OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL	A-SSC-449	2539 14/08/24	\$50.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.298.106.000</b>

- 5. FORMA DE PAGO:** La Secretaría cancelará el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con los servicios y/o bienes efectivamente suministrados y previo recibo a satisfacción por parte de los supervisores.

**A. POR SERVICIOS INCLUIDOS EN EL TARIFARIO**

Para el pago de los servicios que requiera la Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá y que se encuentren incluidos en el tarifario, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-103-2024

El pago de los costos directos se efectuará mediante el reconocimiento del servicio prestado directamente o a través de terceros a la tarifa propuesta para cada ítem del tarifario, incluido el descuento presentado en la propuesta y por el cual resultó adjudicado.

Sobre la factura correspondiente a los costos directos de los servicios que el operador entregue y avalen los respectivos supervisores, se aplicará el 100% de la carga tributaria nacional y distrital vigente a la fecha de generación de la factura.

**NOTA.** Se entiende por **costos directos** el valor de la contratación que corresponda al valor de los bienes y servicios efectivamente entregados y/o prestados en desarrollo de los eventos o actividades desarrolladas y que hacen parte del tarifario de bienes y servicios iniciales, cuyo valor es el resultado de los precios de referencia máximos determinados por la Entidad a los que se les aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista en su propuesta correspondiente.

**B. POR SERVICIOS ADICIONALES AL TARIFARIO**

Para el pago de los servicios que requiera la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y que **NO** se encuentren incluidos en el tarifario, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. El pago de los servicios se efectuará vía reembolso presentando una relación en Excel de las facturas por las que se deberá allegar una cuenta de cobro para el giro de estos valores, en la cual se discrimine el IVA y se acompañe de las facturas de los terceros por las cuales se efectúa la solicitud de reembolso. Adicionalmente, el contratista deberá allegar una certificación de su contador que avale la referida relación de facturas y sus soportes, acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente.

Sobre el valor objeto de reembolso no se aplicará ninguna afectación tributaria sino solo el giro del valor de la relación y sus soportes los cuales deberán contar con el VoBo de los respectivos supervisores.

2. El operador deberá allegar una factura adicional en la cual se cobre el valor equivalente al porcentaje de remuneración ofertada en su propuesta en la que se discrimine el IVA correspondiente. Al valor allí facturado se le aplicará el 100% de la carga tributaria nacional y distrital vigente a la fecha de generación de la factura. Para el caso del reembolso se aclara que la relación es exclusivamente entre el Contratista y el tercero que prestó el servicio por lo cual las responsabilidades de carácter jurídico y tributario serán exclusivamente del Contratista que actúe en calidad de operador logístico de la Secretaría Distrital de Movilidad.

6. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico [contratacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:contratacion@movilidadbogota.gov.co).
7. **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-103-2024**

**NOTA:** El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

**8. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:**

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente (CCE-EICP-MA-03) de Colombia Compra Eficiente, se verifica por parte de la Entidad, si lo que se pretende contratar se encuentra incluido dentro de uno o varios de los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia en el marco del derecho comercial.

Según el análisis realizado en el Estudio Previo, a continuación, se presenta el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	SI	NO	SI

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-103-2024

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son: Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, el acuerdo comercial con Chile, Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala), Alianza Pacífico (Chile y Perú), Estados AELC y Reino Unido e Irlanda del Norte. Para el caso de la aplicabilidad del Acuerdo Comercial con Israel, de conformidad con lo establecido en el documento "Umbrales Acuerdos Comerciales" elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el que se establecen los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales en los procesos de contratación pública, se establecerá el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la

fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

	<b>Sección A</b> Entidades de Nivel Central	<b>Sección B</b> Entidades del Nivel Subcentral	<b>Sección C</b> Otras Entidades Cubiertas
<b>Bienes</b>	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
<b>Servicios</b>	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
<b>Servicios de construcción</b>	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-103-2024**

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

9. **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.
10. **CONVOCATORIA MIPYMES:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a mipymes, teniendo en cuenta que supera el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME, el cual asciende a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD\$125.000) o QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$532.338.092) vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II.

Lo anterior por cuanto el presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS (\$1.298.106.000)**.

11. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participaren el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato(plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentarla oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-103-2024**

boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- 12. CRONOGRAMA:** Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORA Y FECHA</b>
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones	21 de agosto de 2024
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 28 de agosto 2024
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28 de agosto de 2024
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	10 de septiembre de 2024
Acto de Apertura del proceso	10 de septiembre de 2024
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	10 de septiembre de 2024
Manifestación de Interés en participar. Hasta dentro de los 3 días siguientes a la apertura del proceso.	Del 11 al 13 de septiembre de 2024
Realización del Sorteo (en caso de que aplique) Publicación de la lista de precalificados (en caso de que aplique).	16 de septiembre de 2024 Hora: 10:00 A.M. Link de Google-Meet
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de septiembre de 2024
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	18 de septiembre de 2024
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	18 de septiembre de 2024 hasta las 19:00

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDM-PSA-MC-103-2024**

Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	20 de septiembre de 2024 a las <b>10:00 a.m.</b>
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	27 de septiembre de 2024
Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993)	Del 30 septiembre al 02 de octubre de 2024
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	15 de octubre de 2024
Adjudicación del proceso – Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16 de octubre de 2024
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción

**NOTA:** Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

**Mayor Información:**

Avenida Calle 13 No. 37-35  
Dirección de Contratación - Segundo Piso.  
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481  
contratación@movilidadbogota.gov.co  
Bogotá D.C. – Colombia